CONTRATO SG MINISTRO Nº 424 /2017
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 436/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...06.... días del mes de .....diciembre.....de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC Nº 80004239-5, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **HARD & SOFT S.A.** con RUC Nº 80017149-7 con domicilio en Simón Bolívar N° 550 e/ México y Paraguarí, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA CINTIA SANCHEZ MONGES,** con Cedula de Identidad N° 2.503.691, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE",** convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 436/2016, suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 11/2016 Contratación Vía Excepción para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Automatizados de Cobro de Peaje, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE y el VENDEDOR convienen en prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:
a) Contrato S.G. MINISTRO N° 436/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1790/2016.
c) Resolución Ministerial N° 2048/2017, que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 436/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SRA. CINTIA SANCHEZ MONGES
POR EL VENDEDOR
HARD & SOFT S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE